

Señor
JUEZ PROMISCOU DE FAMILIA DE GACHETA

PROCESO: No. 252973184001-2023-00102-00
ASUNTO: REPOSICIÓN SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: LAUREANO AUGUSTO CORREAL PERILLA

MARIA CRISTINA NIETO FIGUEROA, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de los señores HERNAN DARIO RUIZ HERNANDEZ identificado con C.C 79.865.593, persona mayor y residente en Bogotá y WILMAR ANDRES CORREAL BOJACA identificado con C.C 80.378.121 y residente en Bogotá , me permito presentar muy respetuosamente recurso de REPOSICIÓN al auto 17 octubre 2023 donde usted RECHAZA la demanda de referencia.

Se interpone reposición en el sentido que si se cumplió lo requerido en el numeral 4o art. 90 del C.G.P . Reenvió los anexos de la subsanación, presentada en el tiempo establecido, con el fin que sea revisado nuevamente a partir del folio 71 al 79 en donde se encuentra el acápite de PRUEBA DE CORREOS , donde su señoría puede observar que los mismos herederos manifiestan su deseo de ser notificados en las direcciones electrónicas que aportan. De esta manera se surte el requisito descrito por el art 82 numeral 10.

Solicito muy comedidamente al señor Juez se emita auto de ADMISIÓN A LA DEMANDA

Del Señor Juez,

CRISTINA NIETO FIGUEROA
C.C. No 52.327.459 de BOGOTÁ
T.P. No. 111.323